ACTA ACLARATORIA No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 100.12.07.133-2026, SUSCRITO ENTRE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO Y MARCO TULIO VELASCO MANCERA.

FERNANDO ALBERTO TAMAYO OVALLE, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de CALI, identificado con la cédula de ciudadanía No 16.364.502 expedida en Tuluá (Valle del Cauca), quien actúa en su condición de Director General de la **BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO**, nombrado mediante Decreto 1-17- 0002 de enero 1 de 2024 y con Acta de posesión No 0025 de enero 1 de 2024, debidamente facultado, quien actúa en nombre y representación de la Biblioteca Departamental NIT. 890.399.039-9, establecimiento público, creado mediante Decreto 1276 de 1953, con domicilio en la calle 5 # 24 A 91 de Santiago de Cali Valle del Cauca**,** se permite aclarar:

1. Qué, se suscribió el contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.12.07.133-2026, con **MARCO TULIO VELASCO MANCERA**, bajo el objetode la Cláusula Primera: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO EN EL PROCESO DE GESTIÓN PATRIMONIAL DE LA BIBLIOTECA DEPARTAMENTAL JORGE GARCÉS BORRERO.**

2. Con un valor total del contrato de **NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE ($9.640.000).**

3. Qué, después de revisadas las cláusulas estipuladas en el contrato de prestación de servicios de Apoyo a la Gestión No. 100.12.07.133-2026, especialmentelas consignadas en la Clausula Sexta, donde se especifica el rubro de apropiación presupuestal, se procede a aclarar, por medio de este documento el error presentado en la vigencia fiscal.

4. Qué, para todos los efectos se aclara que el rubro Apropiación Presupuestal: 12330402/1224/2-320202009/9999999999999999/PROM-1: ESTAMPILLA PROCULTUR/BIBLIOTECA DEPARTAME/Servicios para la co/GENERICA/Prestar servicios bá según certificado de disponibilidad presupuestal No: 9900001083 del 07.01.2026 por valor de DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($258.600.000) para la **vigencia fiscal 2026.**

5. Las demás cláusulas del contrato conservan su validez.

   El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea publicado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Rachel Ruiz – Contratista.
Reviso: Angelica Rada Prado – Asesora de Dirección.